



27 de diciembre de 2016

Hon. Eduardo Bhatia Gautier  
Presidente del Senado  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Honorable señor Presidente:

La Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) tiene la visión de convertir a Puerto Rico en el destino más diverso y vibrante del Caribe. Es con esta visión como norte que cada día trabajamos en el desarrollo de un esfuerzo conjunto para promocionar y posicionar los diferentes atractivos turísticos de Puerto Rico a nivel local e internacional.

La CTPR está comprometida con el desarrollo de la industria turística de Puerto Rico y es por esto que junto a la Industria de Hoteles y Paradores trabajamos para desarrollar el destino de "Porta del Sol" en la Región Oeste.

La Ley Núm. 158 de 2008, se crea para impulsar y promover la región oeste a través de la iniciativa de lo que se conoce como "Porta del Sol". El destino turístico de "Porta del Sol" está compuesto por 17 municipios con paradores y pequeñas hospederías de 15 a 75 habitaciones endosadas por la CTPR. Además, la región cuenta con el Aeropuerto Rafael Hernández, el cual está a muy corta distancia de estos municipios, los cuales pueden beneficiarse con la llegada de pasajeros/turistas que visiten sus hospederías y patrocinen las ofertas turísticas de la región.

Por otro lado, la "Ley de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados ("charters") del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla" entendiéndose la Ley Núm. 67, fue firmada el 22 de mayo de 2008, (conocida como "Ley de Incentivos Aéreos" o "Ley Núm. 67"). Esta ley busca promover y estimular la industria turística en la región oeste, a través de la creación de un plan de incentivos, orientado a estimular la llegada de vuelos fletados "charters" a dicho aeropuerto, provenientes de diferentes destinos y que estos turistas a su vez, sean parte de la experiencia de "Porta del Sol", hospedándose en los paradores y hospederías de la región.

En virtud de la Ley Núm. 67, se ofrecen los siguientes incentivos a todas las líneas aéreas "charters", que inicien rutas nuevas para dicha región:

- i. Se ofrece una garantía de ingresos hasta un 10% por el plazo acordado entre las partes del "break-even" proyectado en ganancias otorgado al final del término del contrato.
- ii. Se aportará el cincuenta por ciento (50%) de descuento en tarifas portuarias de aterrizaje ("landing fees").

PRESIDENCIA DEL SENADO

13568 /m

RECIBIDO DIC28'16 PM 3:32

SECRETARÍA DE SENADO DE P.R.

RECIBIDO DIC29'16 AM 10:08

- iii. Se otorgará un pareo de fondos según la proyección basada en el volumen de pasajeros/asiento disponible (Cooperativo de mercadeo y promoción). Este incentivo será dólar por dólar luego de presentar el plan de medios a ser aprobado por la CTPR.

Además, se les requiere a aquellas compañías de vuelos "charters" que interesen acogerse a los referidos incentivos, que el 75% de los pasajeros del vuelo aéreo tengan una reservación de no menos de tres (3) noches de estadía en alguno de los paradores y/o hospederías ubicadas en el Destino Turístico "Porta del Sol".

Conforme a disposiciones contenidas en la Ley Núm. 67 y en cumplimiento con su Artículo 10, sometemos muy respetuosamente este informe, con el propósito de certificar que durante los años fiscales 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016, la CTPR no recibió solicitudes de incentivos.

Cordialmente,



Ingrid I. Rivera Rocafort  
Directora Ejecutiva  
Compañía de Turismo de Puerto Rico